



MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARÍA MUNICIPAL



## DECRETO N° E – 971/2015 /

COLINA, 29 de Abril de 2015.

**VISTOS:** Estos antecedentes: **1.)** Decreto Alcaldicio N° E-599/2014 de fecha 18 de Marzo de 2014, que promulga el Convenio de fecha 18 de Febrero de 2014, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la Municipalidad de Colina, para la ejecución del proyecto Código “FNSP14-AD-13” en el Marco del Programa de Gestión en Seguridad Ciudadana año 2014”. **2.)** Decreto Alcaldicio N° 3016/2014 que Promulga la Resolución Exenta N° 1788 de fecha 18 de Noviembre de 2014, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para la ejecución del Proyecto Código “FNSP14-AD-13” en el Marco del Programa de Gestión de Seguridad Ciudadana año 2014, que aprueba modificación de Convenio entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Colina. **3.)** Providencia N° 782 de fecha 23 de Abril de 2015, de la Alcaldía donde Resolución Exenta N° 2159 de fecha 09 de Abril de 2015, que aprueba modificación de convenio de fecha 30 de Marzo de 2015, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito Ministerio del Interior y la Municipalidad de Colina; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

### DECRETO:

**1.-** Promulgase la modificación del Convenio de fecha 30 de Marzo de 2015, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Subsecretario de Prevención del Delito, don **ANTONIO FREY VALDES**, y la Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, para la ejecución del Proyecto Código “FNSP14-AD-13” en el Marco del Programa de Gestión en Seguridad Ciudadana año 2014”, en el siguiente tenor:

- a) Ampliando el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 14 a 18 meses.
- b) Ampliando el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 11 a 15 meses.

**2.-** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigente las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-**

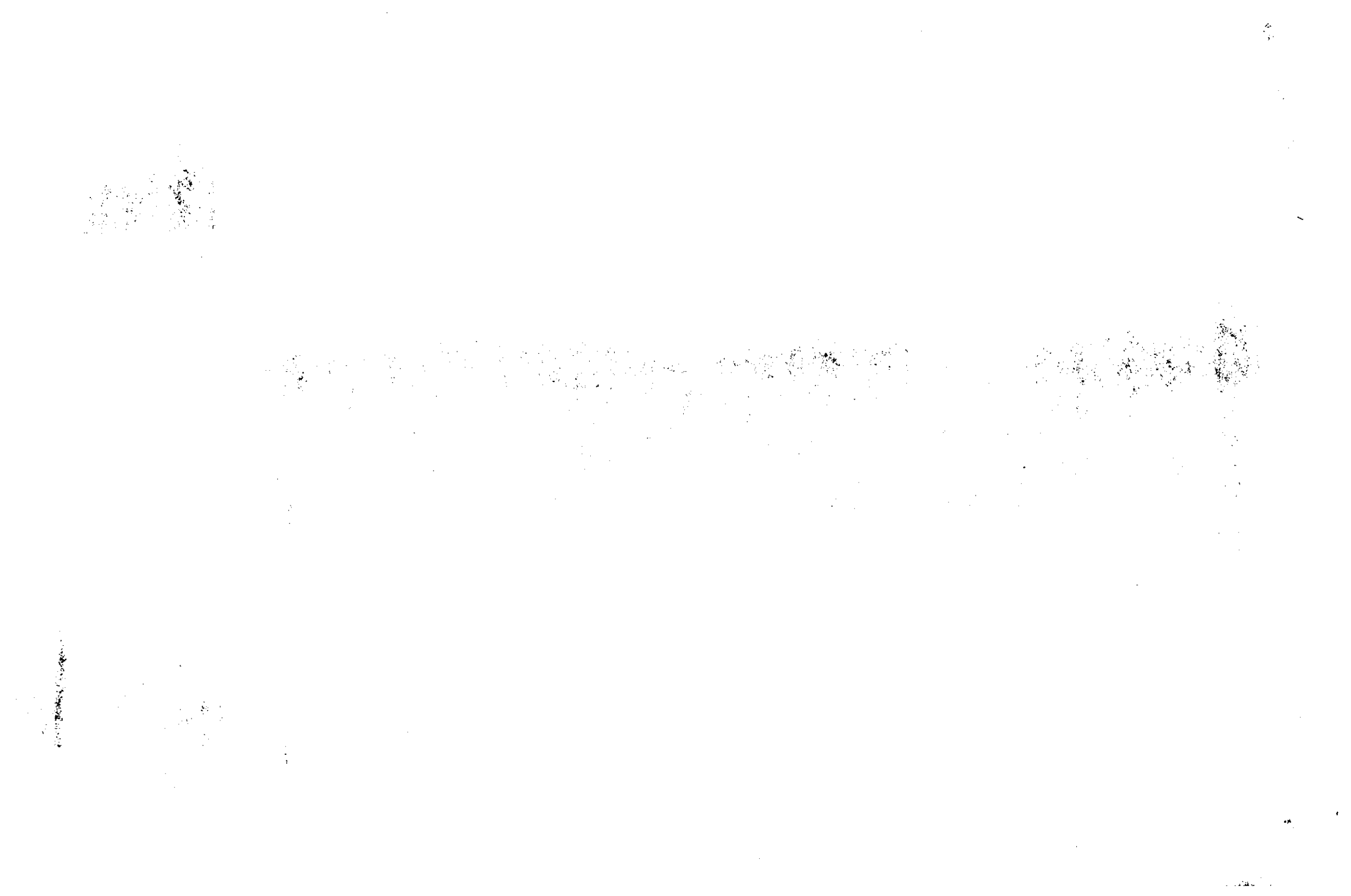
**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**  
**ALCALDE**

**FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**MOR/CGL/mcm.**  
**DISTRIBUCION:**

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



1

**MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO N° E – 599/2014** \_\_\_\_\_ /

**COLINA, 18 de Marzo de 2014.**

**VISTOS:** Estos antecedentes: 1.) Resolución Exenta N° 362 de fecha 28 de Febrero de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. 2.) Providencia N° 599 de fecha 17 de Marzo de 2014, de la Alcaldía, mediante la cual remite Convenio, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Colina, para la ejecución del Proyecto Código "FNSP14-AD-13" en el Marco del Programa de Gestión en Seguridad Ciudadana año 2014" de fecha 18 de Febrero de 2014, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

1.- Promulgase el Convenio de fecha 18 de Febrero de 2014, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representado por el Subsecretario de Prevención del Delito, don **JUAN LIRA IBÁÑEZ**, y la Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, para la ejecución del Proyecto Código "FNSP14-AD-13" en el Marco del Programa de Gestión en Seguridad Ciudadana año 2014" de fecha 18 de Febrero de 2014.

2.- Para la implementación y ejecución del Proyecto, el Ministerio se compromete a transferir a la Entidad Ejecutora la suma de \$ 39.000.000.- (treinta y nueve millones de pesos), cantidad que se girará en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio, monto el cual no se incorporará al presupuesto de la Municipalidad y deberá ser administrado en una cuenta exclusiva para tal fin.

3.- Por su parte la Entidad Ejecutora, se compromete a aportar la suma de \$ 4.200.000.- (cuatro millones doscientos mil pesos), en los terminos especificados en el Proyecto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-**

FDO.) **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**  
ALCALDE

FDO.) **CARLOS GARCIA LECAROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
MOR/OGL/mcm

**DISTRIBUCIÓN:**

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO

*Copia antecedentes*



2



DECRETO N° : E-3016/2014 /

Colina, 03 de diciembre de 2014

**VISTOS:** Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° 599/2014 de fecha 18.03.14 que promulga Convenio de fecha 18 de febrero de 2014, suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para la ejecución del **Proyecto Código "FNSP14-AD-13"** en el Marco del Programa de Gestión de Seguridad Ciudadana año 2014. 2) Providencia N° 3127 de fecha 01.12.14 del Sr. Alcalde a Secretaria Municipal que adjunta Resolución Exenta N° 1788 de fecha 18.11.14 que aprueba modificación del convenio entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Colina, para la ejecución del proyecto código "FNSP14-AD-13" en el Marco del Programa de Gestión de Seguridad Ciudadana año 2014; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

**DECRETO:**

Promulgase la Resolución Exenta N° 1788 de fecha 18 de noviembre de 2014, suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para la ejecución del **Proyecto Código "FNSP14-AD-13"** en el Marco del Programa de Gestión de Seguridad Ciudadana año 2014, que aprueba modificación de convenio entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Colina.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,  
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,  
Secretario Municipal.



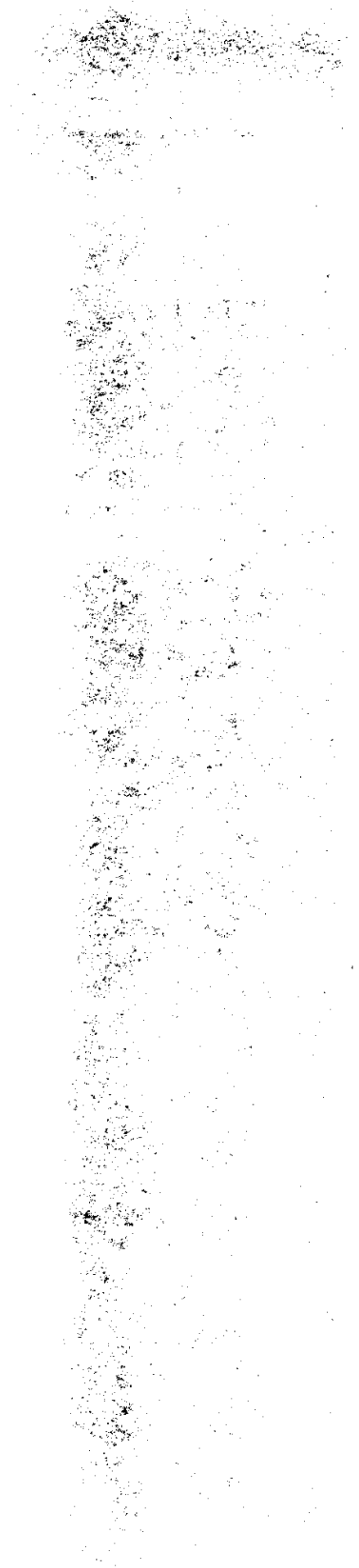
**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MOR/CGL/phf

**DISTRIBUCION:**

- Administradora Municipal
- Dirección de Control
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

*Copio los antecedentes*



E-971

23 ABR 2015

MUNICIPALIDAD DE COLINA  
OFICINA DE PARTES

Fecha:

PROV.: N°

782

REF.:

Resol. E-2159.

E-971/2015  
29-04-2015

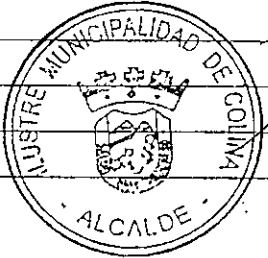
PARA:

- Alcaldía
- Sec. Municipal
- Secplac
- Depto. Jurídico
- Depto. Control
- Depto. Finanzas
- Dirección Obras Municipales
- Dirección Tránsito
- Dirección Aseo y Ornato
- Departamento Social
- Organizaciones Comunitarias
- Jefe Gabinete
- O.M.I.L.
- Gestión Ambiental
- Integra
- Administradora Municipal
- Servicio Impuestos Internos

- Of. Agrícola
- U. Inspección
- Dirección Operaciones
- Juzgado Policía Local
- R.R. Públicas
- Of. Personal
- Of. Partes
- Corp. Municipal Desarr. Social
- Depto. de Salud C.M.D.S
- Depto. de educación C.M.D.S.
- Renta y Patente
- Adquisiciones
- Unidad de Vivienda
- Of. Deportes

- PLAZO:
- 48 HORAS
  - HASTA EL \_\_\_\_\_
  - SIN PLAZO

- Tomar conocimiento y resolver
- Su conocimiento y archivo
- Para estricto cumplimiento
- Su conocimiento y fines pertinentes
- Estudiar y proponer respuesta bajo firma del Sr. Alcalde
- Tomar conocimiento, resolver comunicado integrado, bajo firma del Sr. Alcalde
- Venir a verme por este tema
- Redactar Decreto



Por Orden del Sr. Alcalde

SEGUNDO TRAMITE

Pase a : \_\_\_\_\_  
Para : \_\_\_\_\_

LIDAD COLINA

23 ABR. 2015

OFICINA DE PARTES



Minuta de Trámite

Número  
Fecha 21/04/2015  
Organización Origen SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO  
Autoridad Origen OF.PARTES  
Organización Destino ORGANIZACIÓN EXTERNA  
Autoridad Destino MUN. DE COLINA

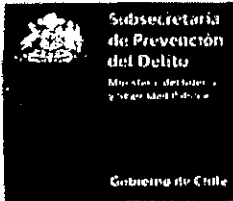
Adjunto se remite a Ud. los siguientes documentos

1.- 15463315 RESOLUCION EXENTA 2159 09/04/2015 Varios  
SUBSECRETARIA DE DIV. JURIDICA ORGANIZACION EXTERNA MUN. DE COLINA  
PREVENCIÓN DEL DELITO

DIVISION JURIDICA Y LEGISLATIVA SPD  
APRUEBA MODIFIC DE CONVENIO ENTRE LA SPD Y LA I MUNICIPALIDAD DE COLINA, PARA LA EJEC DEL PROY COD  
FNSP14-AD-13 EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTION EN SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2014  
DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTO COPIA 15454839-ADJUNTA MODIFICACION DE CONVENIO FNSP14-AD-13

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COLINA  
23 ABR. 2015  
RECEPCION DEPARTAMENTO DE PARTES





APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "FNSP14-AD-13" EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTION EN SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2014. DÉJESE COPIA.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2159

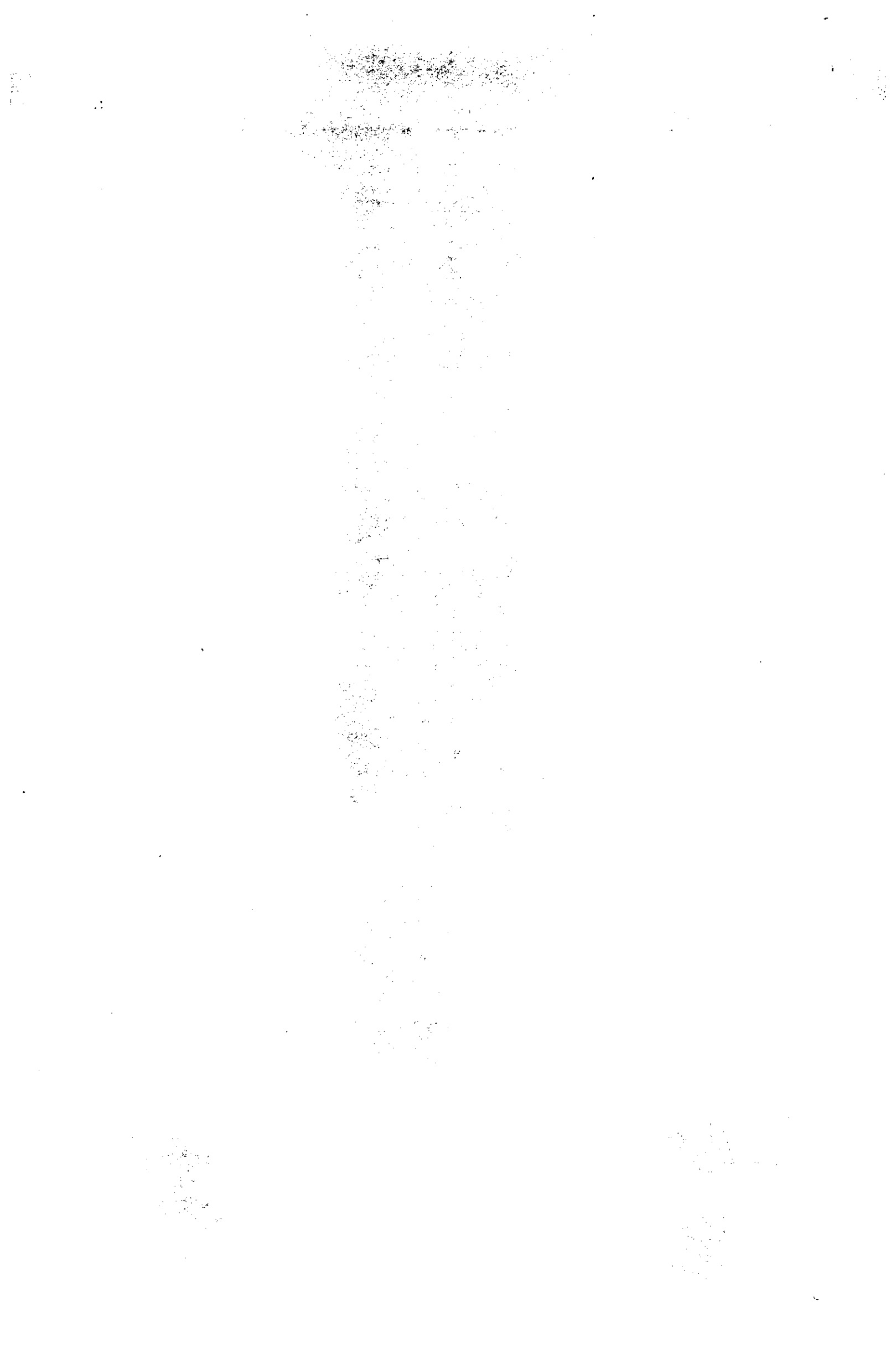


SANTIAGO, 9 DE ABRIL DE 2015.

**VISTOS:** Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Supremo N° 658, de 5 de agosto de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución Exenta N° 1.083, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de Julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos", el Decreto Supremo N° 1.552, de 30 de diciembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica y fija texto actualizado del Decreto Supremo 1.061, de 28 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior, que Aprueba normas para el funcionamiento del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana; Resolución Exenta N° 187, de 03 de febrero de 2014, Resolución Exenta N° 362, de 28 de febrero de 2014, la Resolución Exenta N° 1788, de 18 de noviembre de 2014, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito; y,

- AVC/LRS/MVE/CPB/NID  
 DISTRIBUCIÓN:
1. Municipalidad de Colina
  2. División Jurídica y Administrativa
  3. División Administración, Finanzas y Personas
  4. Departamento de Auditoría Interna
  5. Departamento de Ejecución Territorial
  6. Partes y Archivo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COLINA



## CONSIDERANDO:

- 1) Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad interior, para cuyos efectos concentrará las decisiones políticas en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.
- 2) Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto Supremo N° 1.061 de 2010, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba normas de funcionamiento del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, hasta un 15% de los recursos contemplados para el citado Fondo podrán ser asignados a diferentes entidades públicas o privadas bajo el procedimiento de trato directo, mediante resolución fundada del Subsecretario de Prevención del Delito que así lo autorice.
- 3) En ese sentido cabe destacar que mediante Resolución Exenta N° 187, de fecha 03 de febrero de 2014, se aprobó la asignación directa de recursos correspondientes al Fondo Nacional de Seguridad Pública del año 2014, siendo dable añadir que en dicho acto administrativo se dejó constancia de la aplicación de los criterios contenidos en el artículo 8°, del Reglamento del Fondo que allí se indican.
- 4) En virtud de lo expuesto precedentemente, se resolvió aprobar mediante la modalidad de asignación directa -cuya materialización se efectuó a través de la Resolución Fundada expendida por el Subsecretario de Prevención del Delito- el proyecto código "FNSP14-AD-13", presentado por la Municipalidad de Colina.
- 5) Que, en mérito de lo señalado, con fecha 18 de febrero de 2014, se celebró un convenio entre esta Cartera de Estado y la I. Municipalidad de Colina, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 362, de 28 de febrero de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito. Con fecha 3 de octubre de 2014, las partes suscribieron una modificación al convenio original, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N° 1788, de 18 de noviembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 6) Que, en atención a Ordinario N° 127-A/2015, de fecha 23 de febrero de 2015, en el cual el Alcalde de la Municipalidad de Colina solicita ampliar nuevamente los plazos de vigencia y ejecución del convenio, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública estimó oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Con fecha 30 de marzo de 2015 las partes suscribieron una modificación al convenio original, la cual requiere la expedición del correspondiente acto administrativo que la apruebe, por tanto:

## R E S U E L V O:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la modificación de convenio celebrado con fecha 30 de marzo de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Colina para la ejecución del proyecto código "FNSP14-AD-13", en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las cláusulas de la modificación de convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

1

2

3

4

5

6

7

8

En Santiago de Chile, a 30 de marzo de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en Agustinas 1235, comuna de Santiago, por una parte, y la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don Mario Antonio Olavarría Rodríguez, según se acreditará, ambos domiciliados en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** En conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a dicha Secretaría de Estado, entre otras funciones, promover coordinar y fomentar medidas de prevención y control de la delincuencia, la violencia y la reincidencia delictual, además de celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas, planes y programas de seguridad interior y orden público.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto Supremo N° 1.061 de 2010, del Ministerio del Interior, modificado por Decreto N° 1.552, de 30 de diciembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba normas de funcionamiento del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, hasta un 15% de los recursos contemplados para el citado Fondo podrán ser asignados a diferentes entidades públicas o privadas bajo el procedimiento de asignación directa, mediante resolución fundada del Subsecretario de Prevención del Delito que así lo autorice.

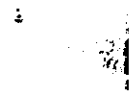
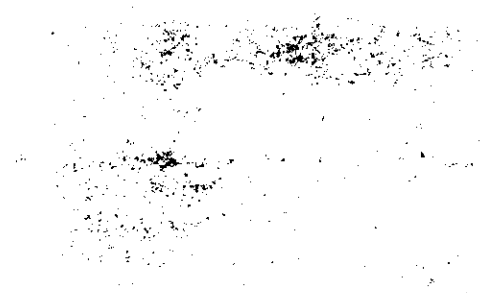
En ese sentido cabe notar que mediante Resolución Exenta N° 187, de fecha 3 de febrero de 2014, el Subsecretario de Prevención del Delito aprobó la asignación directa de recursos, siendo dable añadir que en dicho acto administrativo se dejó constancia de la aplicación de los criterios contenidos en el artículo 8°, del Reglamento del Fondo que allí se indican

**SEGUNDO:** En virtud de lo expuesto en la cláusula precedente, se aprobó, mediante la modalidad de trato directo cuya materialización se efectuó a través de la resolución fundada expendida por el Subsecretario de Prevención del Delito, el proyecto código "FNSP14-AD-13", presentado por la Municipalidad de Colina. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 362, de 28 de febrero de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 3 de octubre de 2014, las partes suscribieron una modificación al convenio original. Dicha modificación fue aprobada por Resolución Exenta N° 1788, de 18 de noviembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**TERCERO:** Que, en atención a Ordinario N° 127-A/2015, de fecha 23 de febrero de 2015, en la cual la Municipalidad de Colina solicita ampliar nuevamente los plazos de vigencia y ejecución del convenio, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud.

*a) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 14 a 18 meses.*

*b) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 11 a 15 meses.*



**CUARTO:** En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

**QUINTO:** La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con que comparece como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Colina don Mario Antonio Olavarría Rodríguez consta de Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**SEXTO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Firman: Antonio Frey Valdés, Subsecretario de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Mario Olavarría Rodríguez, Alcalde Ilustre Municipalidad de Colina

**ARTÍCULO TERCERO:** Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 362, de 28 de febrero de 2014 y en la Resolución Exenta N° 1788, de 18 de noviembre de 2014, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



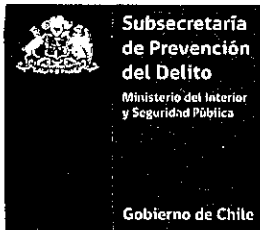
**ANTONIO FREY VALDÉS**  
**SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**



*[Faint, illegible text or markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible markings or text at the bottom left corner.]*

*[Faint, illegible markings or text at the bottom right corner.]*



MVE/GPB/1001

Subsecretaría de  
Prevención del Delito

**Seguridad  
para  
todos**

## **MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE COLINA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "FNSP14-AD-13" EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTION EN SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2014.**

En Santiago de Chile, a 30 de marzo de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en Agustinas 1235, comuna de Santiago, por una parte, y la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don Mario Antonio Olavarría Rodríguez, según se acreditará, ambos domiciliados en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** En conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a dicha Secretaría de Estado, entre otras funciones, promover coordinar y fomentar medidas de prevención y control de la delincuencia, la violencia y la reincidencia delictual, además de celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas, planes y programas de seguridad interior y orden público.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto Supremo N° 1.061 de 2010, del Ministerio del Interior, modificado por Decreto N° 1.552, de 30 de diciembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba normas de funcionamiento del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, hasta un 15% de los recursos contemplados para el citado Fondo podrán ser asignados a diferentes entidades públicas o privadas bajo el procedimiento de asignación directa, mediante resolución fundada del Subsecretario de Prevención del Delito que así lo autorice.

En ese sentido cabe notar que mediante Resolución Exenta N° 187, de fecha 3 de febrero de 2014, el Subsecretario de Prevención del Delito aprobó la asignación directa de recursos, siendo dable añadir que en dicho acto administrativo se dejó constancia de la aplicación de los criterios contenidos en el artículo 8°, del Reglamento del Fondo que allí se indican

**SEGUNDO:** En virtud de lo expuesto en la cláusula precedente, se aprobó, mediante la modalidad de trato directo cuya materialización se efectuó a través de la resolución fundada expendida por el Subsecretario de Prevención del Delito, el proyecto código "FNSP14-AD-13", presentado por la Municipalidad de Colina. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 362, de 28 de febrero de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 3 de octubre de 2014, las partes suscribieron una modificación al convenio original. Dicha modificación fue aprobada por Resolución Exenta N° 1788, de 18 de



noviembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**TERCERO:** Que, en atención a Ordinario N° 127-A/2015, de fecha 23 de febrero de 2015, en la cual la Municipalidad de Colina solicita ampliar nuevamente los plazos de vigencia y ejecución del convenio, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud.

a) *Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 14 a 18 meses.*

b) *Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 11 a 15 meses.*

**CUARTO:** En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.


**QUINTO:** La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con que comparece como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Colina don Mario Antonio Olavarría Rodríguez consta de Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**SEXTO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



  
**ANTONIO FREY VALDÉS**  
**SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN**  
**DEL DELITO**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y**  
**SEGURIDAD PÚBLICA**

  
**MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**  
**ALCALDE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA**

